

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00350.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase allegar memorial poder donde se precise la acción judicial que se pretende instaurar, como quiera que el aportado con la demanda fue conferido para promover una demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado y una acción ejecutiva para el cobro de sumas de dinero y en tratándose de poder especial, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados (C. G. del Proceso, artículo 74).-

2. Sírvase aclarar el memorial poder y escrito de demanda, en lo atinente a que la señora CLAUDIA ALEXANDRA MORA ARIAS, funge como Representante Legal de la sociedad INVERSIONES SUÁREZ Y ARIAS S. A. S., como quiera que la sociedad en mención no suscribió el contrato de arrendamiento objeto de la presente acción, conforme se desprende de la literalidad del documento aportado con la demanda (ver derivado No. 003 del expediente digital).-

3. En el numeral primero, literal a) del acápite de pretensiones, sírvase dar estricto cumplimiento al artículo 82, numeral 4° del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 88 *Ibidem*, esto es, formular las varias pretensiones por separado, precisando además el valor de cada uno de los cánones de arrendamiento adeudados y periodo de causación de estos.-

Para tal efecto, téngase en cuenta por parte de la apoderada judicial que el término de duración del contrato de arrendamiento base de la presente ejecución se estipuló por cinco (5) años, contados a partir del 14 de febrero del año 2020, conforme se desprende de su tenor literal (ver numeral 2° del acápite de Hechos).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **086**, hoy **25 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89524d6015e5cc319cc353366c88a5050840574f16c1b1024ff14f74a6454c76**

Documento generado en 24/05/2023 12:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>